



Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2019

Resolución OPI N° 035-18

Visto:

En relación a la información entregada por el club **DEPORTES IBERIA** para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de Licencia de Clubes, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

- 1.- **Jefe de Seguridad**, el club deberá contar con el certificado OS10 vigente a más tardar dentro de 30 días corridos desde su notificación, en caso contrario se le aplicará una multa de 60 UF.
- 2.- Responsable de Prensa, el club deberá contar con este requisito para el 2019.
- 3.- Responsable de Marketing, el club deberá contar con este requisito para el 2019.
- 4.- Médico y Kinesiólogo, el club deberá contar con este requisito para el 2019.
- 5.- Oficial de Enlace, el club deberá contar con este requisito para el 2019.

Resolución:

Se **APRUEBA** la licencia de clubes para el 2019 al club **DEPORTES IBERIA**, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año, debiendo renovarse anualmente con la nueva información y requisitos solicitados, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento ya mencionado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 7 de noviembre de 2018

Jorge Sald
Presidente

Orlando Chacra
Vicepresidente OPI

Jaime Bustamante
Auditor OPI